



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 de junio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2017 00702 00
Demandantes	ALVARO DE JESUS CASTILLO CASTILLO
Demandados	FRANCISCO JAVIER SERNA GONZALEZ
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO
Auto de Sustanciación	1535V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 014 2017 00702 00 proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido).

De otro lado, en atención a la objeción de avalúos presentado por el apoderado de la parte demandada, el Despacho advierte que revisado el proceso, a la fecha no se ha presentado avalúo alguno por parte del ejecutante, en todo caso, cabe precisar que el Código General del Proceso no contempló el trámite de objeción por error que otrora consagrara el Código Procesal Civil en su artículo 238, toda vez que en la actualidad, lo relativo a la contradicción de las experticias aportadas por las partes, se surte de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del mencionado estatuto general; de ahí que sea potestad de las partes aportar el avalúo del bien y calificar su idoneidad.

Por otra parte, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio 198 de fecha 1 de abril de 2022,



proveniente del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca en el cual informa que tomó nota del embargo de remanentes comunicado en este proceso mediante oficio 3107.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio N° 20220331-02VGR proveniente de la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Movilidad, en el cual informa que no fue posible tomar nota del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0957bc152b336abd768a5c16a9fd5dd6bc6e6ec3b0f64ff76b7ef66c8438eee**

Documento generado en 24/06/2022 11:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

